

PROFEPA

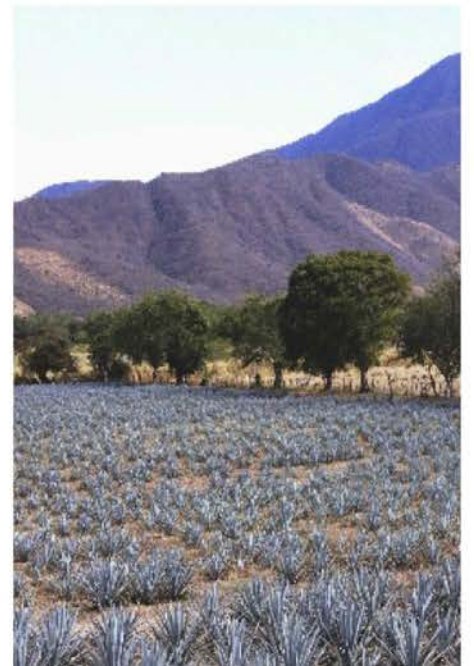
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

practiguía
DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL



ESTAMOS
DE TU LADO

OBLIGACIONES EN MATERIA
DE CONTAMINACIÓN
DE SUELOS



Los materiales o residuos que se depositen en los suelos deberán reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar lo siguiente:



- **La contaminación de suelos**
- **Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos**
- **Las alteraciones en los suelos que perjudiquen su aprovechamiento**
- **Los riesgos y problemas a la salud de los ecosistemas**

Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales o residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para remediar o recuperar sus condiciones.



La **PROFEPA** vigila el cumplimiento de las obligaciones en materia de contaminación de suelos.

Si ocurren derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que **no excedan de un metro cúbico** se deben realizar las siguientes acciones:

- Aplicar de manera inmediata acciones para minimizar, limitar su dispersión o para recogerlos, así como realizar la limpieza del sitio.
- Anotar dichas acciones en sus respectivas bitácoras.



En caso de que ocurran derrames, infiltraciones, y descargas de materiales o residuos peligrosos que **excedan de un metro cúbico**:

- Aplicar de manera inmediata acciones para minimizarlos, limitar su dispersión o para recogerlos, así como limpiar el sitio.
- Avisar a la **PROFEPA** y a las autoridades competentes.
- Ejecutar medidas impuestas por la autoridad.
- En su caso, iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación.



PARA CONOCER MÁS....

En la **LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR)** y su reglamento, podrás conocer las obligaciones referentes a la contaminación de suelos.

No podrás transferir una propiedad contaminada con materiales o residuos peligrosos, salvo autorización expresa de la **SEMARNAT**.

La **NOM-138-SEMARNAT/SS-2012** y la **NOM-147-SEMARNAT/SSAI 2004**, establecen los límites permisibles de hidrocarburos en el suelo y los criterios para determinar las concentraciones que deberán considerarse para la remediación de suelos contaminados por metales pesados.

Ten en cuenta que la mezcla de suelos con residuos peligrosos con los que no lo son, los convierten en residuos peligrosos, y te costará más cara la remediación.

La **PROFEPA** podrá llevar a cabo el muestreo de suelo a fin de determinar la existencia de concentraciones contaminantes por arriba de los límites máximos permisibles.







En caso de ser responsable de la contaminación de un sitio, debes realizar acciones de remediación.

Deberás presentar el programa de remediación que debe incluir:



- Estudio de caracterización
- Estudio de evaluación del riesgo
- La propuesta de remediación
- El procedimiento de remediación

LOS ¡NO!

-  **NO** realizar el lavado de suelos en el sitio por medio de dispositivos hidráulicos sin dispositivos de control, almacenamiento y tratamiento de los lixiviados y corrientes de agua generadas.
-  **NO** mezclar suelos contaminados con suelos no contaminados con el propósito de diluirlos.
-  **NO** extraer o remover suelos contaminados y residuos peligrosos contenidos en ellos sin un control de la emisión de polvos.
-  **NO** aplicar en el sitio oxidantes químicos.



EN CASO DE UNA EMERGENCIA AMBIENTAL ¿QUÉ DEBO HACER?

Debes reportarla al Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COATEA) de la PROFEPA a los números telefónicos que aparecen aquí.

LADA SIN COSTO:

01 800 710-4943

CONMUTADOR:

(01)(55) 54 49-6300

EXTS.: 16129 Y 16391

DIRECTO:

(01)(55) 54 49-6391

CORREO:

coatea@profepa.gob.mx

¿DONDE PUEDO RECIBIR MAYOR INFORMACIÓN?

En la delegación de la **PROFEPA** ubicada en tu entidad o puedes consultar directamente la página de internet.

A la hora de cumplir la Procuraduría te brinda su apoyo y orientación en cualquier trámite que tu empresa requiera.

www.profepa.gob.mx



Carretera Picacho-Ajusco N° 200
col. Jardines en la Montaña, del. Tlalpan,
c.p. 14210, México D.F.



UN PASO ADELANTE
Autoevalúate

<http://goo.gl/3a6eKO>

